

“ACUERDO DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DONDE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS NÚMEROS 222 Y 12, POR EL QUE SE ENTREGA LA PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA” QUE SE OTORGA A QUIEN SE DISTINGA POR SU ACTIVIDAD LITERARIA Y DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA QUE TRASCIENDA SOCIALMENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA”

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le corresponde realizar todas las actividades tendientes a dar cumplimiento a los deberes establecidos la Ley Orgánica del Poder Legislativo, entre ellos el cumplimiento de los decretos, que por su contenido sean de la competencia de esta comisión, tal como sucede con el decreto número 222 de fecha cinco de mayo de 2016, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado con fecha 10 del mismo mes y año, mismo que se encuentra relacionado con el decreto número 12 de fecha 24 de abril; por lo que se somete a consideración de la Plenaria de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo que a la letra dice: ***“ACUERDO DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DONDE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS NÚMEROS 222 Y 12, POR EL QUE SE ENTREGA LA PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA” QUE SE OTORGA A QUIEN SE DISTINGA POR SU ACTIVIDAD LITERARIA Y DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA QUE TRASCIENDA SOCIALMENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA”***.

En cumplimiento a dichos decretos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción X, 47 fracción II y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar, para la aprobación en su caso, el presente proyecto de acuerdo, con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Que el decreto número 222 de fecha cinco de mayo de 2016, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado con fecha 10 del mismo mes y año, mismo que se encuentra relacionado con el decreto número 12 de fecha veinticuatro de abril de 2017; se aprobó que cada año se otorgará la **PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”**, por lo que en cumplimiento de dicho decreto con fecha 29 de abril de 2017, se publicó la convocatoria respectiva, con la cual se inició el proceso para la entrega de dicha presea, convocatoria cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de transcripción se da por reproducido en sus términos para los efectos de esta iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO. Que la Convocatoria señalada en el resultando anterior, establece que será la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de esta LXII Legislatura, quien organizara el proceso para el otorgamiento de la **PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”**, evento que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de registro de candidatos a recibir dicha presea, estableciendo mecanismos de trabajo para dar cumplimiento a los deberes señalados en la convocatoria de mérito.

TERCERO. Que, dentro del término de registro de candidatos a obtener la **PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”**, se registraron 3 aspirantes a recibir el mencionado galardón, en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quedando registrados: **Mtra. Ma. Andrea Olimpia Guevara Hernández, Lic. Hugo Gaspar García Domínguez y C. Ramón Javier Ayala Martínez**; quienes se acreditaron en forma adecuada, integrando a cada expediente los documentos que se mencionan en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Con fecha 12 de mayo del año en curso, se reunió la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que fungió como comisión organizadora para la revisión de los expedientes integrados de cada uno de los participantes y candidatos a obtener la **PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”**, y después de un minucioso análisis de la documentación presentada por los inscritos, se llegó al resultado que la **C. Maestra Ma. Andrea Olimpia Guevara Hernández**, es a quien se le debe entregar la **PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”**, levantando al efecto el acta respectiva misma que se manda a agregar a la presente que se da por reproducida en sus términos en obvio de transcripción, para los efectos de esta Iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Con los antecedentes narrados, esta **Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología** emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: **“...Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. ...”**
- II. En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: **“Acuerdo: “Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado...”**
- III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”**.

Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre las iniciativas, materia del presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- IV. En efecto, para reconocer a las personas que realizan en beneficio del Estado todo tipo de actividad literaria e histórica con un

verdadero significado social para el desarrollo de nuestra entidad, es merecedor a ser candidato a que esta Soberanía, en el uso de sus atribuciones, estimule este tipo de actividades con la presea “**José Arámburu Garreta**”, por lo que la LXI legislatura del Congreso de Estado, aprobó por Decreto número 222 de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha diez del mismo mes y año, que entre otros en su artículo primero establece que “ ...se instituye la Presea “**José Arámburu Garreta**”, que se otorgará a quien por su actividad literaria y de investigación histórica y de significación social en el Estado de Tlaxcala, la cual se otorgará en una sesión solemne el cuatro de mayo de cada año”.

- V. También es cierto, que con fecha 20 de abril del presente año; esta Comisión recibió el oficio número S.P-0625/2017, signado por la Secretaría Parlamentaria de este Órgano Legislativo, donde se nos indica que se dé cumplimiento al multicitado decreto 222, esta soberanía al tener conocimiento del decreto señalado en el considerando anterior, empezó a realizar las actividades propias de sus responsabilidades para dar cumplimiento al multicitado decreto, y en virtud de que los tiempos era demasiados cortos, fue necesario tomar la decisión de presentar al Pleno de esta soberanía legislativa la iniciativa de decreto por el cual por única se autoriza la realización de la entrega de esta presea el día quince de mayo de 2017, realizado lo anterior, también se da cumplimiento al Decreto número doce de fecha 24 de abril de 2017.

VI. Por lo que con fecha 25 de abril del año en curso, fue publicada la convocatoria en los medios de comunicación impresos y digitales de mayor circulación en el Estado de Tlaxcala, con la que se inicia el proceso para otorgar la presea **“JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”**, con dicha publicación, se da inicio al proceso de registro, análisis y dictamen que esta Comisión realizó en la fecha propuesta; cabe señalar que de acuerdo a la misma convocatoria la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realiza también la doble función de comisión organizadora y jurado calificador, por lo que al realizar el análisis de las candidaturas presentadas en tiempo y forma ante la presidencia de esta comisión, nos enteramos de las actividades literarias y de investigación histórica por los candidatos siguientes: **Maestra Ma. Andrea Olimpia Guevara Hernández, Licenciado Hugo Gaspar García Domínguez y C. Ramón Javier Ayala Martínez**; quien después de haber realizado un análisis minucioso de cada uno de los expedientes que integraron los proponentes en forma unánime esta comisión determina que quien merece obtener la presea **“JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”**, es la C. **Maestra Ma. Andrea Olimpia Guevara Hernández**.

VII. De lo anterior, se levantó el acta correspondiente con fecha 12 de mayo del presente año, emitida por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en funciones de Jurado Calificador, donde se acreditó que se encontraron tres sobres debidamente selladas, situación que hicieron constar los integrantes de la Comisión, ya que el Presidente de la misma, mostró uno a uno cada expediente, por lo que después de haber sido abiertos, se realizó un profundo estudio y análisis de la documentación exhibida por los

participantes a obtener la presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA**”, y se concluye con el dictamen correspondiente, actividades que realiza la comisión de en funciones de jurado calificador.

- VIII.** por lo que nos permitimos proponer al Pleno de este Congreso que después de haber realizado el análisis de cada expediente de los candidatos registrados en tiempo y forma, la **Maestra Ma. Andrea Olimpia Guevara Hernández**, es merecedora a recibir la presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA**”.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se permite someter a su consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO

DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la LXII Legislatura otorga la presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA**”, a la **Maestra Ma. Andrea Olimpia Guevara Hernández**.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

**DIP. J. CARMEN CORONA PÉREZ
PRESIDENTE**

**DIP. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
VOCAL**

**DIP. ENRIQUE PADILLA SÁNCHEZ
VOCAL**

**DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTÍZ ORTÍZ
VOCAL**

**DIP. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
VOCAL**

(ÚLTIMA HOJA DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA").